

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintitrés

Radicado 05001310301920230030900
Accionante **Esteban Sepúlveda López**
Accionados **Comisión Nacional del Servicio Civil**
Universidad Libre
Actuación Admite Tutela

Cumplidas las exigencias previstas en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

Primero. - Admitir la acción de tutela de la referencia, instaurada por **Esteban Sepúlveda López**, en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y la **Universidad Libre**.

Segundo. - Disponer la vinculación por pasiva de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, al encontrarse necesaria su intervención de acuerdo a los hechos narrados en la presente acción.

Tercero. - Ordenar a la parte accionada, rendir un informe detallado sobre los hechos que dan lugar al amparo, aportando todos los elementos probatorios que sean del caso en el término de **un (1) día**, so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta y resolver de plano la presente acción, ello de conformidad con el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Cuarto - Requerir a la parte actora para que se sirva verificar los documentos aportados y las imágenes plasmadas en el escrito de tutela, por cuanto algunas de ellas se tornan ilegibles, siendo necesario que se aporten nuevamente procurando que la información presentada sea clara y legible (Cfr. Cdno. Ppal., Arch. 002, fls. 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 24, 25)

Quinto. - Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre de Colombia que procedan a notificar la presente acción de tutela a todos los

participantes interesados en la convocatoria correspondiente al “proceso de selección número 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes”, mediante la página web y/o aplicativo dispuesto para tal fin.

Sexto. - Notifíquese el presente auto por el medio más expedito y eficaz posible.

NOTIFÍQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

3

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2faf577a8291b36f4a5001eee14c14a28c471988dce2684b021310a5ec3e119**

Documento generado en 09/08/2023 02:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>